

GACETA DE LA REGENCIA

DE LAS ESPAÑAS

DEL SABADO 16 DE ABRIL DE 1814.

ESTADOS-UNIDOS.

Washington 21 de Diciembre de 1813.

Concluye el acta de embargo.

14. „Que todas las penas y confiscaciones impuestas en fuerza de esta acta pueden ser pedidas y recobradas por accion de deuda, querella ó informacion como el caso lo requiera; y si se recobraren en consecuencia de un apresamiento hecho por comandante de un barco público armado de los Estados-Unidos, deberá verificarse la distribucion con arreglo á lo prescrito en la acta intitulada *acta para el gobierno de la armada de los Estados-Unidos*; y si en consecuencia de una presa hecha por un buque particular de los Estados-Unidos, deberá verificarse la distribucion con arreglo á lo prescrito en la *acta concerniente á patentes de corso, presas &c.* y á la acta allí adjunta; y si de otro modo, deberá arreglarse para ello á lo que se previene en la acta titulada *acta para arreglar la coleccion de derechos de importaciones y alcabalas*, pasada el segundo dia de Marzo de 1799, y puede moderarse ó reducirse en la manera prescrita en la intitulada *acta para resolver la moderacion ó relaxacion de las confiscaciones, penas é inhabilitaciones*, alterando en ciertos casos lo expuesto en ella, pasada el tercer dia de Marzo de 1797, y hecha perpetua por la acta pasada el séptimo dia de Febrero de 1800. Y un oficial ú otra persona que sea partícipe de las multas, penas ó confiscaciones dichas, puede si fuere necesario ser testigo en el juicio; pero en tal caso no recibirá parte ó porcion de las multas, penas &c., y la que debia corresponderle se aplicará á los Estados-Unidos.

15. „Que durante el tiempo que debe continuar esta acta en su fuerza, no se ha de computar como parte del término de los doce meses del calendario, dentro de los cuales los bienes y mercaderías importadas en los Estados-Unidos deben ser exportadas para conseguir la rebaxa de los derechos pagados en su importacion.

16. „Que nada de lo contenido en esta acta debe estorbar la salida de un buque armado, debidamente comisionado por una potencia extranjera.

en amistad con los Estados-Unidos, ni un buque de los Estados-Unidos debidamente comisionado en virtud de la acta intitulada *acta concerniente á patentes de corso, presas &c.*, pasada el 26 de Junio de 1812. *Mandando no obstante:* que esten autorizados los oficiales de aduanas y rentas, y sea de su deber, como en efecto para ello se le autoriza y manda, exâminar y asegurarse efectivamente del importe y clase de los artículos que tengan á bordo todos los buques salientes, é impedir embarquen otra cosa que no sean provisiones, bastimentos, armamentos, fornituras y utensilios generalmente admitidos como necesarios para un barco.

17. „Que en el punto que aparezca, por relacion hecha á un colector de aduana por alguno de los oficiales de rentas ó aduanas ú otras personas, que un buque particular armado tiene á su bordo un artículo ó artículos, sean bienes, géneros ó mercancías ó qualquiera otra carga destinada á trato ó comercio con los enemigos de los Estados Unidos directa ó indirectamente por neutrales ú otra persona ó personas, ó para exportarse, será de la obligacion de dicho colector apoderarse de todos los artículos, bienes, géneros, mercancías ó qualquiera otra carga, desembarcarlas inmediatamente y proceder como confiscadas á los Estados-Unidos.

18. „Que en todos casos sea obligacion del procurador de los Estados-Unidos del distrito (dentro de su comprensión) proceder en debida forma de derecho á la condenacion y confiscacion de los dichos artículos para el uso de los Estados-Unidos.

19. „Que en todos los casos de condena, como queda dicho, el capitán ú otros oficiales comandantes y cada uno de los propietarios del buque particular armado, serán multados en una suma no excedente de 100 pesos cada uno.

20. „Que esta acta tenga fuerza desde que sea promulgada hasta el dia 1.º de Enero del año de nuestro Señor 1815, á menos que cesando las hostilidades entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña é Irlanda y sus dependencias, concluya en ese dia. En tal evento ú otro que en opinion del presidente de los Estados-Unidos deba terminar el embargo, como compatible con los intereses públicos, queda el referido presidente autorizado para declarar por medio de una proclama la cesacion de esta acta y sus efectos.”

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 24 de Marzo de 1814.

En los dias 7, 8, 9 y 10 hubo acciones muy sangrientas cerca de Laon entre el ejército del feld mariscal Blucher y el de Bonaparte, quien perdió en una de ellas mas de 6000 hombres y 50 piezas de artillería. De resultas tuvo que retroceder Bonaparte á Soissons, y el mariscal Blucher tomó posicion en las alturas de Laon. Entretanto un cuerpo de tropas perteneciente al ejército aliado, que manda el príncipe Schwarzenberg, entró en Rheims; y habiendo acudido Bonaparte á esta ciudad con el objeto de arrojar de ella á las tropas aliadas, ha dexado descubierto el camino de Paris por aquella parte. En consecuencia debe esperarse el mas feliz resultado de las operaciones militares.

La plaza de Custrin se ha rendido por capitulación, quedando su guarnición prisionera de guerra.

El virey de Italia (Eugenio) ha sido derrotado cerca de Reggio, y ha tenido que retirarse al Taro el cuerpo de Severoli, quien quedó gravemente herido.

FRANCIA.

Aussonne 6 de Abril.

Al medio día del 3 se recibió orden del Lord para pasar á Lagrevin desde St. Clar, corriéndose tódo el ejército á la izquierda. El 4 á las cinco de la mañana se emprendió la marcha para las inmediaciones de la Grenade (á la izquierda del Garona). Llegado allí el ejército á las cinco de la tarde echaron un puente de barcas los ingleses, y pasaron tres divisiones de infantería, alguna artillería y toda la caballería. El mal tiempo, y ser ya de noche, impidió pasasen las divisiones españolas, y el resto de las inglesas. El 5 de madrugada se intentó de nuevo pasar el puente; mas no fué posible por haber crecido el rio, y haberse inutilizado algunas barcas. El general Hill, que estaba en Murét, á la derecha de Tolosa, pasó á la izquierda para proteger nuestro paso y llamar la atención del enemigo.

ESPAÑA.

Vich 5 de Abril.

Dícese que los enemigos continúan sacando los efectos de la plaza de S. Fernando de Figueras, y los conducen á Perpiñan.

Nada ocurre por ahora en el bloqueo de Barcelona, y los ejércitos ocupan los mismos puntos de Sarriá y S. Andres de Palomar en comunicacion unos con otros.

Varias brigadas del primer ejército ocupan la línea de Bascara y otros puntos del Ampurdan.

Ayer el clero de la catedral solemnizó en la iglesia de nuestra Señora de la Piedad con un oficio y solemne *Te Deum* la feliz llegada de nuestro católico Monarca á esta provincia, con cuyo plausible motivo ha habido tambien tres días de iluminacion general, en la qual y en las demostraciones del mas extraordinario regocijo ha manifestado este leal vecindario su patriotismo y amor á S. M., de que tantas pruebas ha dado durante el tiempo de nuestra gloriosa lucha.

Santiago 6 de Abril.

No satisfechos los defensores de la madre patria, esta noble primera clase de ciudadanos españoles, digna de la gratitud nacional, con haber manifestado su ardiente júbilo por la llegada de nuestro adorado legítimo rey, dispusieron para el día de ayer un espectáculo nada menos interesante que el día anterior.

A las 11 de la mañana se formaron las tropas en la plaza de la Constitución, de donde salieron en columnas hasta la iglesia de S. Martín, entrando dentro de ella las que pudo permitir la capacidad de tan magnífico tem-

plo. Entró en seguida el quadro, conducido por el general Taboada, y á su vista resonaron gritos de vivas por las tropas y concurso. A un lado del altar se colocó el retrato del rey, y en seguida se cantó el *Te Deum* con la mayor solemnidad. Concluido, salieron las tropas al campo de la Estrella, donde se formaron en batalla, y al llegar allí el retrato del rey, escoltado por una compañía de cazadores, se le hicieron los honores por todos los cuerpos, resonando durante este acto las músicas marciales, y las voces nunca interrumpidas *de viva el rey, viva Fernando VII.* Seguidamente se hicieron tres descargas de batallones por cada cuerpo, con una continuada salva de artillería, despues un viva general de las tropas, y el retrato fué colocado baxo un magnífico dosel en la fachada del Pilar con quatro centinelas, dos cadetes á la entrada del atrio de dicha capilla, y dos de guardias de corps al lado del retrato: á sus pies estaban los trofeos militares. Concluido esto, se dió orden general á las tropas para campar; lo que se verificó con la mayor formalidad, haciendo pabellones los cuerpos en su campo respectivo. Al toque de fagina se dispusieron las tropas á comer los exquisitos ranchos compuestos de antemano para festejar este dia, sin distincion del gobernador, generales, gefes y oficialidad, que igualmente comieron en el campo, lo mismo que los dos cuerpos de cadetes que estaban en formacion. Hubo sinnúmero de vivas y brindis en medio de la comida á la religion, al rey, á la patria, á la Constitucion, á la independéncia española, á los generales y heroes españoles que mu ieron en defensa de la nacion.

Hubo tambien un simulacro de ataque á la mesa del gobernador y mas gefes, que fué despójada por la tropa despues que aquellos habian comido. En seguida volvieron á formarse las tropas, y el señor gobernador, seguido de todos los gefes con grandes copas de vino en la mano, pasó por delante de los cuerpos, brindando igualmente, y siendo contestado por repetidos vivas. La escuela militar convidó últimamente á todos los gefes y oficiales de la línea á beber en su campo vinos generosos, habiendo merecido de todos esta singular distincion. La música no dexaba de oirse; y formados nuevamente pabellones, dió principio un bayle, que duró mas de una hora. La tropa se excedia en entusiasmo, subiendo en palmas á sus respectivos oficiales; pero acercándose la noche, volvió á ser conducido el retrato del rey por la plaza de la Constitucion y varias calles principales, quedando depositado aquella noche en casa del señor Taboada, que quiso tener este dulce placer, acompañado de todas las tropas, que en seguida se retiraron á sus cuarteles.

Zaragoza 12 de Abril.

Ayer á las siete de la mañana salió S. M. y S. A. el Infante D. Carlos de esta capital para la de Valencia entre las bendiciones de un pueblo que le desea las mas completas felicidades y acierto en su reynado: á ellas se ha hecho acreedor por su porte en los dias que se ha tenido la dicha de poseerlo. Al respeto y magestad propios de su elevadísimo destino añade el Rey Fernando una afabilidad poco comun en los monarcas, y á la que no estaban acostumbrados nuestros ojos: reúne las mas bellas qualidades del trato familiar, y una devoción sólida sin supersticion ni hipocresía: su paternal corazon es todo complacencia: así es que se ha prestado sin violencia á

quanto han permitido las circunstancias y la premura del tiempo: perenne asistente á los oficios divinos, ha concurrido en las dos catedrales á solemnizar nuestros adorables misterios.

El dia 9 por la tarde la brillante division de caballería, á las órdenes del mariscal de campo D. Santiago Witthingam, tuvo la honra de maniobrar delante de S. M., y este quedó muy complacido no solo de la destreza con que executaron las evoluciones, sino de ver lo hermoso de los cuerpos que la componen: á pesar de la distancia de una legua que hay hasta las llanuras de S. Gregorio, donde se efectuó, S. M. tuvo la bondad de ir á presenciárselo, y tuvo tanto placer en ello, que ya anocheceia quando regresó á la ciudad: se apeó en la iglesia de Ntra. Sra. del Pilar, donde se cantó una solemnísimá salve, y al retirarse á su alojamiento honró la casa del baron de Valdeolivos, regente de esta audiencia, y de su esposa la condesa de Bureta, en la que tenian preparada una magnífica orquesta: desde aqui se trasladó á su habitacion, y desde el balcon presenció gustoso los obsequios que le estaban esperando. Carros triunfales de varios gremios, parejas, comparsas, fuegos, vistosas iluminaciones, pero sobre todo los corazones de una multitud asombrosa, que nunca se satisfacian de mirar y victorear á su amado Rey.

El dia 10 asistió S. M. al *Te Deum* y misa, que con presencia de los dos cabildos y capillas y de todo el clero de las parroquias se cantó en la iglesia del Pilar: por la tarde hubo novillos, comedia, y en casa del marques de Lazan un espléndido bayle, en el que reynó el gusto y la abundancia: todo se dignó S. M. hacerlo mas magnífico con su augusta persona. En este mismo dia se repitieron todos los regocijos del dia anterior, y S. M. habrá quedado satisfecho, no tanto de lo exquisito de los obsequios, quanto de la sinceridad y buen afecto con que se le han prestado; no quedándole duda que si todos los pueblos pueden hacerle mayores demostraciones exteriores, ninguno le excederá á este en amor verdadero, que es el apoyo mas sólido del trono.

La orquesta que se dió á S. M. en casa de la condesa de Bureta, dirigida por D. Miguel Maniel, fué en los términos siguientes:

A la entrada se rompió con la sinfonia oriental; luego se cantó un coro; en seguida se cantaron dos duos y un terceto italianos; y se concluyó con una marcha dedicada á S. M., y compuesta por dicho D. Miguel Maniel.

Madrid 15 de Abril.

Los periódicos que de todos los puntos de la península se han recibido últimamente en esta capital se esmeran á portar en referir el indecible gozo y regocijo de todos los pueblos con motivo de la plausible noticia de haber llegado al territorio español el deseado de la Nacion el Sr. D. Fernando VII. Ninguno de ellos en su concepto halla expresiones capaces de expresar dignamente una alegría y alborozo, que ha hecho á todos olvidar el cúmulo de males y desgracias que los han afligido por espacio de seis años, los horrorosos peligros que han arrostrado, y las imponderables pérdidas que han sufrido, porque ven ya que sus heroicos esfuerzos y patriótica constancia han logrado por fin consolidar la libertad é independencia nacional,

y conservar el trono al monarca á quien no dexaron de respetar desde el momento en que por medio de la mas negra y vil perfidia lo arrancó de entre sus brazos el tirano del género humano. Una misma ha sido en todas partes la voz del pueblo, porque unos mismos eran sus sentimientos, alimentados y fortalecidos por espacio de seis años con las vexaciones horrorosas que les han hecho sufrir las infames legiones del tirano que intentó esclavizarlos. Y si es imposible decir el regocijo que ha producido esta noticia, ¿cómo lo será el expresar la que han tenido los pueblos que han logrado disfrutar de la presencia del adorado monarca, ni cómo dar una idea de las afectuosas demostraciones con que han celebrado este fausto acontecimiento, ni los dulces sentimientos que ha debido producir en sus leales corazones el grandioso contraste que formaban sus pasadas desgracias y sus presentes felicidades?

ARTICULO DE OFICIO.

La Regencia del Reyno se ha servido expedir el decreto siguiente:

D. Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo que sigue:

„Las Cortes, atendiendo á la variedad que se nota en las ediciones de la Constitucion en 8.º, hechas en Madrid y Cádiz, esta del año de 1812, y aquella del de 1813, diciendo en el artículo 296 en una *aparezca*, y en otra *parezca*; han decretado que el Gobierno publique esta equivocacion, y que se rectifique con arreglo al original que se ha tenido presente, en el qual dice *aparezca*. Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular. Dado en Madrid á 10 de Abril de 1814. = *Francisco obispo de Urgel*, presidente. = *Bias Ostolaza*, Diputado Secretario. = *Juan José Sanchez de la Torre*, diputado secretario. = A la Regencia del Reyno.”

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes. = Tendreislo entendido, y dispondeis se imprima, publique y circule. = Por ausencia del señor presidente. = *Pedro de Agar*. = *Gabriel Ciscar*. = Palacio á 11 de Abril de 1814. = A D. Juan Alvaréz Guerra.

Por los partes, que con fecha de 7 del corriente ha dirigido el gefe político de Aragon, ha sabido la Regencia con particular satisfaccion que S. M. y el Sermo. Sr. Infante D. Carlos permanecian en Zaragoza sin la menor novedad en su importante salud, y que en dicho dia habian asistido á los divinos officios, y visitado las estaciones acompañados de todas las autoridades, y seguidos de un inmenso concurso, que no cesaba de manifestar el

júbilo y alegría que le causaba la presencia de S. M. Expresa también el jefe político que el Rey había recibido con agrado la noticia de que continuaban en esta corte los regocijos públicos por su feliz llegada al territorio español, y de que se hubiese cantado con el mismo motivo un solemne *Te Deum* con asistencia de las Cortes y de la Regencia; habiendo manifestado S. M. sus deseos de satisfacer con su real presencia los de estos habitantes á la mayor brevedad, á cuyo fin tenia resuelto salir de Zaragoza el 11 de este mes, dirigiéndose por Valencia, á cuya ciudad probablemente llegaría S. M. el sábado 16. Con fecha del 9 ha remitido el mismo jefe político el itinerario del viage de S. M. á Valencia, que tanto en el día de su salida como en sus tránsitos, es del todo conforme al publicado en la gaceta de 9 de este mes.

El secretario interino de Estado y el jefe político de la provincia de Valencia avisan, con fecha del 9 y 10 del corriente, que el Sermo. Sr. Infante D. Antonio continuaba sin particular novedad, y que saldrían el 14 para recibir á S. M. en Segorbe.

El general en jefe del quarto ejército ha dirigido al secretario interino del despacho de la Guerra el oficio siguiente:

„Excmo. Sr.: el comandante militar de Salamanca me dice con fecha de 5 del corriente lo que sigue: Excmo. Sr.: en este día ha fallecido D. Francisco Nieto, vecino y de los caballeros mas distinguidos de esta ciudad, de estado soltero, el que despues de unos cortos legados á favor de su alma y criados, dexa por su universal heredero al quarto ejército. Por ahora solo puedo decir á V. E. que me acaban de informar los testamentarios que habrá en metálico unos 27⁰⁰ reales, y mas 600 fanegas de trigo, con bastantes créditos, debiéndose aumentar lo que le corresponda por las rentas del presente año de un mayorazgo que pasa de 10⁰⁰ ducados: de todo quanto ocurra en este particular daré á V. E. aviso para su debido conocimiento.— El difunto Nieto ha sido tenido siempre en esta ciudad por el mas distinguido patriota, habiendo experimentado de los enemigos repetidas prisiones, y quantas clases de vexaciones acostumbraban á los que tan declaradamente se decidian por la justa causa de la nacion: por cuyas razones considero acreedor al mencionado Nieto á que V. E. honre su memoria, mandando publicar este último rasgo de su patriotismo. Lo que tengo el honor de comunicar á V. E., á fin de que se sirva ponerlo en conocimiento de S. A., por si tiene á bien mandar se publique este rasgo generoso y patriótico del benemérito difunto Nieto. Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel general de St. Clayre 29 de Marzo de 1814. = Excmo. Sr. = *Manuel Freyre*. = Excmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la Guerra.”

El mismo general ha remitido otro del tenor siguiente:

„Excmo. Sr.: el conde de Villagonzalo y D. Matias del Villar, vecinos de la ciudad de Salamanca, y testamentarios del difunto D. Francisco de la Hoz, con fecha 8 del corriente me participan que este en su última disposicion nombró por heredero del remanente de sus bienes al ejército de mi mando. Este rasgo de afecto y amor al soldado es una prueba clara de su patriotismo y adhesión á la justa causa nacional, por cuyo motivo me ha parecido oportuno ponerlo en noticia de V. E., para que se sirva elevarlo á la

consideracion de S. A., á fin de que se digne mandar, si lo tiene por conveniente, se publiquen y hagan saber á toda la nacion unos sentimientos tan dignos de alabanza. Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel general de Saint Clayre 30 de Marzo de 1814. = Excmo. Sr. = *Manuel Freyre*. = Excmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la Guerra."

La Regencia del Reyno los ha oido con aprecio, y se ha servido resolver que se inserten en la gaceta para honra de la buena memoria de tan dignos españoles que han querido llevar mas allá de su vida su adhesion á la justa causa nacional.

Por el fuego ocurrido en esta corte el día 7 de Febrero próximo pasado en la calle de Latoneros, confitería de D. Vicente Martínez Egidua, se han extraviado ó perdido dos vales reales de á 150 pesos, creacion de 1.º de Enero, con los números 272394 y 308303, y dos dichos de á 300 pesos, de la misma creacion, con los números 95274 y 104279, y otro de 300 pesos, creacion de 1.º de Mayo, número 449819, este perjudicado en 90½ rs. por haberlo presentado á su renovacion en 29 de Octubre de 1807. Todos pertenecen á D. José Torbado, quien los tenia en poder del citado confitero. Se suplica á quien los tuviese ó supiere de ellos los detenga, y avise en la calle de Atocha, núm. 8, frente de Sto. Tomas, almacén de curtidos.

Se desea saber el paradero de D. Francisco Cumilleri, teniente coronel, y capitán que fué del batallon de Voluntarios 1.º de Cataluña, que vino del Norte con el Excmo. Sr. marques de la Romana, para comunicarle noticias que le son muy interesantes. El mismo interesado ó la persona que le represente podrá dirigirse al Sr. D. Diego Padró, presbítero, prior de la iglesia parroquial de la villa de Reus en Cataluña.

Los hermanos, cuñados, sobrinos ó cualesquiera persona que tenga algun parentesco con D. Mariano Saavedra y Molina, guardia de Corps que fué de la compañía española, tendran la bondad de verse con D. Lorenzo Cisneros y Toledo, que vive calle de Toledo, esquina á la Imperial, núm. 9, quarto segundo, casa donde está la diputacion provincial, para instruirles de asuntos interesantes.

Se desea saber el paradero ó fallecimiento de Juan Demetrio Monge, natural de la villa de la Mierla, provincia de Guadalaxara, el que salió á principio del año de 1809 para incorporarse en el ejército nacional, y se dixo lo habia verificado en los granaderos de Córdoba; pero no dando razon de él en dicho regimiento, se suplica á los señores oficiales del ejército, ú otra qualquier persona que sepa de él, lo avise en esta corte á D. Antonio Monge, boticario en la calle de la Cruz.

Se desea saber si existen D. Antonio Coeneñ y D. Antonio Viguera y Artiaga, ó sus mugeres, hijos ó herederos, á los quales, teniendo que percibir algunos intereses, les dará razon de ellos D. Estanislao Godino y Muñoz, procurador del número de los tribunales superiores de la corte, que vive calle de las Fuentes, número 6, quarto segundo.

Discurso sobre los defectos y abusos notables de la administracion de justicia, en cuyo pronto y eficaz remedio se interesa la felicidad nacional y la gloria del Gobierno. Véndese en la librería de Arribas, calle de las Carretas, á 6 rs. en rústica.